

de que bus demostacion y dizeo e Sabas y no sean
 Pagados por Mayorazgo en quien se libraron
 los dchos setecientos Rs. sup. esta con sermua
 demandar consignar la dcha libranca y acuerdo
 en Paragaya donde Tengar el dho suabran
 Prestar la cofradia de clauir gende genciaal
 canisadi sirona que demas de ser ser
 nicio de Dio. No. Requira no. el dho
 P. de la dcha dcha Pro. Puracion a f. de
 non quer. non domo de Propios de cartade
 Pago de los dchos setecientos Rs. consentidos
 en la dcha libranca y a cargo en qualquiera
 de los arrendadores de las yeruas e sean
 pagados de tres en tres y de cinco la
 dcha libranca y a cargo para fidejucio
 de los dchos recados y se facien do selo
 de parari en q. a. di. q. Diego de flores
 pro mayor domo.

Comiss. Daniel
 de fempis de los
 propios

La dcha dcha. que para su desempeño Prestar en
 propios muy enpenados y contra ellos en la dcha mucha e
 Licencias. Condisferentes Comisiones y pordiferentes. Causada de
 Causando contra los dchos propios muchas costas y salacion
 para obrarlos y despachar los Cambios denombres que
 los Cavalleros Regidores que asistan al dho Alcalde on.
 Oordas en la dcha que son de los Jueves y viernes los
 quatro. Contra Comisarios del modo mas vil que que
 dan saliar para el dho desempeño = y para que con efecto
 se haga de las firmadas denombres de Comisarios
 para este efecto a los dchos Juan de c. in. canas. Don
 Martin de los Rios Diego binuen juo Feliciano y Don

